

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES N° 2
SIGMA DINERO Y CONCIENCIA FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, a 14 días del mes de mayo de 2025, siendo las 11:00 horas, en las oficinas ubicadas en Román Díaz N° 117, oficina 206, comuna de Providencia, se lleva a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de “Sigma Dinero y Conciencia Fondo de Inversión” (en adelante, el “Fondo”), administrado por “Sigma Administradora General de Fondos S.A.” (en adelante, la “Administradora”), bajo la presidencia de don Fernando Del Sol Santa Cruz. Presente se encuentra además doña Rosario Aburto Vildósola, quien actuó como Secretario de Actas especialmente designado al efecto.

Se deja expresa constancia que el Presidente, así como el Secretario de Actas, asistieron remotamente y de manera permanente, ininterrumpida y simultánea a la presente Asamblea de Aportantes.

1. Asistencia.

Asistieron a la Asamblea los Aportantes que se indican a continuación:

	Aportante	Representante	N° de Cuotas	Serie
1.	AGUSTIN GIMENEZ	AMAIA REDONDO SERRANO	958,9223	A-E
2.	ALEJANDRA DANIELA JAURES	Por sí	67,8146	A
3.	AVINA CHILE FUNDACIÓN	AMAIA REDONDO SERRANO	11.070,0000	D
4.	BARBARA REGULA SUSANNE MAZENAUER	AMAIA REDONDO SERRANO	5.026,2815	A-E
5.	BEATRIZ MARINA BOURS MUÑOZ	AMAIA REDONDO SERRANO	4.022,0265	A-E
	BEATRIZ MARINA BOURS MUÑOZ	AMAIA REDONDO SERRANO	1.358,7373	C-E
	BEATRIZ MARINA BOURS MUÑOZ	AMAIA REDONDO SERRANO	1.267,0955	D-E
6.	BEATRIZ MARINA PINEDA BOURS	AMAIA REDONDO SERRANO	4.023,2348	A-E
	BEATRIZ MARINA PINEDA BOURS	AMAIA REDONDO SERRANO	1.358,6829	C-E
	BEATRIZ MARINA PINEDA BOURS	AMAIA REDONDO SERRANO	1.266,842	D-E
7.	CAMILO HORNAUER OLIVARES	AMAIA REDONDO SERRANO	7.132,1257	A
8.	CARLA ANDREA DOBERTI CARVAJAL	AMAIA REDONDO SERRANO	702,5949	A
	CARLA ANDREA DOBERTI CARVAJAL	AMAIA REDONDO SERRANO	120,0719	C

9.	CECILIA ADASME	AMAIA REDONDO SERRANO	417,5847	A
10.	CHRISTINE SUZETTE PASSAVANT VALENZUELA	AMAIA REDONDO SERRANO	12.896,4630	A
11.	CLAUDIA ALICIA ANGÉLICA VALENZUELA ZUÑIGA	AMAIA REDONDO SERRANO	1.491,3329	A
12.	CONSTANZA BRUNET	AMAIA REDONDO SERRANO	4.739,4096	A-E
13.	CRISTIAN ARTURO BRIONES MONTALDO	FERNANDA CERDA GUERRA	585,1877	A
	CRISTIAN ARTURO BRIONES MONTALDO	FERNANDA CERDA GUERRA	300,1797	C
14.	DIEGO JOSE HAUSSLER PEREZ	FERNANDA CERDA GUERRA	1.153,6641	A
15.	ESTEBAN JAVIER PROSPERO	AMAIA REDONDO SERRANO	962,4560	A-E
16.	FUNDACION DINERO Y CONCIENCIA	AMAIA REDONDO SERRANO	400,5605	A
	FUNDACION DINERO Y CONCIENCIA	AMAIA REDONDO SERRANO	535,5498	A-E
	FUNDACION DINERO Y CONCIENCIA	AMAIA REDONDO SERRANO	30,6239	B
17.	GARCEAU SERVICIOS ARQUEOLÓGICOS SPA	AMAIA REDONDO SERRANO	2.697,9703	D
18.	GERARDO MOYA GARCÍA	AMAIA REDONDO SERRANO	994,9063	A-E
19.	IAN JOSÉ BURSTEIN VARGAS	AMAIA REDONDO SERRANO	18.217,5545	A-E
20.	IGNACIO MARIA PEÑA	AMAIA REDONDO SERRANO	4.152,8491	A-E
21.	INVERSIONES HHP SPA	AMAIA REDONDO SERRANO	3.086,1264	B
22.	INVERSIONES VORTICE SPA	AMAIA REDONDO SERRANO	15.654,7665	A
	INVERSIONES VORTICE SPA	AMAIA REDONDO SERRANO	5.411,5819	D
23.	IKATU VENTURES INC	AMAIA REDONDO SERRANO	5.816,9133	B-E
	IKATU VENTURES INC	AMAIA REDONDO SERRANO	2.578,3757	D-E
24.	JESUS MARIA REDONDO ROJO	AMAIA REDONDO SERRANO	1.665,9848	A
25.	JOAN ANTONI MELE CARTAÑA	AMAIA REDONDO SERRANO	692,9375	A-E
26.	JOAQUÍN MANUEL ANTONIO MAGNET DE VISSCHER	AMAIA REDONDO SERRANO	1.925,9035	A-E
27.	JOSE MIGUEL PIQUER GARDNER	AMAIA REDONDO SERRANO	2.614,5656	A
28.	JUAN ALEJANDRO MAGNET SEPULVEDA	AMAIA REDONDO SERRANO	349,7040	A

29.	JULIA LUND PETERSEN	AMAIA REDONDO SERRANO	16.702,5748	A-E
	JULIA LUND PETERSEN	AMAIA REDONDO SERRANO	286,857	B-E
	JULIA LUND PETERSEN	AMAIA REDONDO SERRANO	1.208,2388	D-E
30.	JULIO OSCAR NEME BUSTOS	AMAIA REDONDO SERRANO	486,4554	A
	JULIO OSCAR NEME BUSTOS	AMAIA REDONDO SERRANO	624,7665	B
	JULIO OSCAR NEME BUSTOS	AMAIA REDONDO SERRANO	147,5143	C
31.	LÉA DIMANT DE VISSCHER	AMAIA REDONDO SERRANO	698,9530	A-E
32.	LIONEL MICHEL DIMANT DE VISSCHER	AMAIA REDONDO SERRANO	922,1036	A-E
33.	LUCÍA CARRO CASABO	AMAIA REDONDO SERRANO	1.133,3041	A-E
34.	LUISA DOLORES MONTES CONTRERAS	AMAIA REDONDO SERRANO	1.523,9628	A-E
35.	MARCELO CARLOS PANTOJA ACEITUNO	AMAIA REDONDO SERRANO	1.247,7771	A
36.	MARCELO EMILIO PARODI GARCIA	AMAIA REDONDO SERRANO	385,9453	A
37.	MARIA LUCILA SERVITJE MONTULL	AMAIA REDONDO SERRANO	8.557,5698	B-E
38.	MARIA ZULEMA VICTORIA HIGUERAS CALVET	AMAIA REDONDO SERRANO	3.229,5180	A
39.	MARTHA CECILIA GONZALEZ HIDALGO	AMAIA REDONDO SERRANO	1.858,2672	A-E
40.	MARTIN STREMPFER	AMAIA REDONDO SERRANO	9.960,4158	A-E
41.	MIGUEL EDGARDO RIQUELME OYARCE	AMAIA REDONDO SERRANO	5.183,5395	A
	MIGUEL EDGARDO RIQUELME OYARCE	AMAIA REDONDO SERRANO	1.888,7642	B
	MIGUEL EDGARDO RIQUELME OYARCE	AMAIA REDONDO SERRANO	131,8775	D
42.	NATALIA DEL CARMEN MORALES GUTIÉRREZ	AMAIA REDONDO SERRANO	4.060,4859	A
	NATALIA DEL CARMEN MORALES GUTIÉRREZ	AMAIA REDONDO SERRANO	624,7665	B
43.	NICOLÁS EMILIANO CONS DA COSTA	AMAIA REDONDO SERRANO	224,4394	A-E
44.	OSCAR FELIPE GONZÁLEZ DEL RIO	AMAIA REDONDO SERRANO	7.775,8486	B-E
	OSCAR FELIPE GONZÁLEZ DEL RIO	AMAIA REDONDO SERRANO	4.730,4965	C-E
	OSCAR FELIPE GONZÁLEZ DEL RIO	AMAIA REDONDO SERRANO	743,8245	D-E

45.	PABLO JOSÉ VAGLIENTE	AMAIA REDONDO SERRANO	44,8918	A-E
	PABLO JOSÉ VAGLIENTE	AMAIA REDONDO SERRANO	225,7913	D-E
46.	PAULA ALEJANDRA VOGLIAZZO	AMAIA REDONDO SERRANO	484,9074	A-E
47.	PEDRO ALVEZ BECERRA VIERA	AMAIA REDONDO SERRANO	1.024,8403	A-E
48.	RICARDO MEDINA CHEMOR	AMAIA REDONDO SERRANO	1.746,8780	A-E
49.	RODOLFO ZECHNER	AMAIA REDONDO SERRANO	1.216,7805	D-E
50.	ADOLFO GONZALEZ HADAD	AMAIA REDONDO SERRANO	888,7531	A-E
51.	ALEX LEE EDLESON	AMAIA REDONDO SERRANO	2.500,0174	A-E
52.	ANGÉLICA SUÁREZ LABASTIDA	AMAIA REDONDO SERRANO	1.905,7009	A-E
53.	CAROLINA ANTONIETA CAVIERES SEGUY	AMAIA REDONDO SERRANO	123,7706	A
54.	CECILIA SCALLAN	AMAIA REDONDO SERRANO	900,5440	B-E
55.	CRISTIAN RODOLFO TORRES PEÑA	AMAIA REDONDO SERRANO	1.836,6652	A
56.	FERNANDO JOSÉ SILVA GUZMAN	AMAIA REDONDO SERRANO	304,5593	A
57.	FERNANDO ROBERTO PIZARRO HUCKE	AMAIA REDONDO SERRANO	492,5805	A
58.	GUSTAVO ARIEL CHAB TARAB	AMAIA REDONDO SERRANO	1.927,3394	A-E
59.	IMPULSORA DE UN NUEVO SECTOR EN LA ECONOMÍA SISTEMA B FUNDACIÓN	AMAIA REDONDO SERRANO	2.768,0000	D
60.	INÉS DE ROS CASACUBERTA	AMAIA REDONDO SERRANO	3.003,1797	A
	INÉS DE ROS CASACUBERTA	AMAIA REDONDO SERRANO	302,3404	B
61.	INVERSIONES MARCHIGÜE SPA	AMAIA REDONDO SERRANO	54.393,877	A
	INVERSIONES MARCHIGÜE SPA	AMAIA REDONDO SERRANO	1.288,525	D
62.	KEVIN GABRIEL ALLAUCA BOSSANO	AMAIA REDONDO SERRANO	142,9965	B-E
63.	LEDA MARIA CIMINO MEIRELLES	AMAIA REDONDO SERRANO	1.842,3743	A-E
64.	MARCELO FABIÁN LAVA	AMAIA REDONDO SERRANO	7.041,5577	A-E
	MARCELO FABIÁN LAVA	AMAIA REDONDO SERRANO	5.438,3763	C-E

	MARCELO FABIÁN LAVA	AMAIA REDONDO SERRANO	732,0096	D-E
65.	MARCO GABRIEL BARACATT SABAT	AMAIA REDONDO SERRANO	485,9687	D-E
66.	MARCOS NAHUEL ARCA	AMAIA REDONDO SERRANO	819,3008	A-E
67.	MIJAL SENERMAN FRESCO	AMAIA REDONDO SERRANO	598,7816	A
68.	OSCAR ARTURO ANDUJO SOSA	AMAIA REDONDO SERRANO	1.977,6293	A-E
69.	PAOLA ALEJANDRA VILLANUEVA DONNAY	AMAIA REDONDO SERRANO	565,6450	A
70.	PATRICIA ALEJANDRA RIPOLL MORAGA	AMAIA REDONDO SERRANO	1.861,3062	A
71.	REGENERATIVE AG (SA, LTDA)	AMAIA REDONDO SERRANO	26.145,6487	D-E
72.	RICARDO ELLER SOMMER	AMAIA REDONDO SERRANO	84,3611	A
73.	ROLANDO LANGE	AMAIA REDONDO SERRANO	6.897,9427	A-E
	ROLANDO LANGE	AMAIA REDONDO SERRANO	1.413,2952	B-E
74.	SAN IGNACIO DOS SA	AMAIA REDONDO SERRANO	19.326,292	A
	SAN IGNACIO DOS SA	AMAIA REDONDO SERRANO	2.057,7627	D
75.	SIMONE DANIELA IAFOLLA	AMAIA REDONDO SERRANO	755,3656	A-E
76.	STANISLAS CHRISTIAN GILLES DE PELICHY STEVERLYNCK	AMAIA REDONDO SERRANO	732,6118	A-E
	STANISLAS CHRISTIAN GILLES DE PELICHY STEVERLYNCK	AMAIA REDONDO SERRANO	583,3317	B-E
	STANISLAS CHRISTIAN GILLES DE PELICHY STEVERLYNCK	AMAIA REDONDO SERRANO	269,0218	D-E
77.	TOMAS TAUSZIG	AMAIA REDONDO SERRANO	888,2348	A-E
78.	VALERIA SCORZA RUEDA	AMAIA REDONDO SERRANO	231,4951	D-E
79.	VINICIUS CUNHA COSTA	AMAIA REDONDO SERRANO	731,4855	A-E
80.	LIBIA AMANDA DENEVI RUBILAR	Por sí	578,9179	A
	LIBIA AMANDA DENEVI RUBILAR	Por sí	158,9186	B
81.	MARCELO LEONARDO ELGUETA GRILLO	AMANDA DENEVI RUBILAR	578,9179	A
	MARCELO LEONARDO ELGUETA GRILLO	AMANDA DENEVI RUBILAR	158,9186	B
82.	CORPORACIÓN CULTIVA FUNDACIÓN	FERNANDA CERDA GUERRA	2.768,0000	D

83.	EMMA ELIZABETH BAREND IRAZOQUI	FERNANDA CERDA GUERRA	189,6613	A
84.	GASTÓN ENRIQUE YTIER VALDIVIA	FERNANDA CERDA GUERRA	2.025,7375	A
85.	IGNACIO ALEJANDRO REBOLLEDO ABARCA	FERNANDA CERDA GUERRA	1.069,2597	D
86.	INVERSIONES CJ LTDA	FERNANDA CERDA GUERRA	5.085,9254	A
87.	INVERSIONES E INMOBILIARIA GASTON YTIER VALDIVIA LTDA	FERNANDA CERDA GUERRA	8.593,3444	A
	INVERSIONES E INMOBILIARIA GASTON YTIER VALDIVIA LTDA	FERNANDA CERDA GUERRA	612,9132	B
88.	JORGE MARCOS MUÑOZ SANDOVAL	FERNANDA CERDA GUERRA	1.068,5491	A
89.	LILIANA ANDREA MANNS GANTZ	FERNANDA CERDA GUERRA	1.302,3645	A
90.	MARIANNE ELLINOR ROCHNA BORQUEZ	FERNANDA CERDA GUERRA	224,8464	A
91.	RAFAEL SOTIL BIDART	FERNANDA CERDA GUERRA	815,8670	A
92.	RAFAEL SOTIL Y ASOCIADOS SPA	FERNANDA CERDA GUERRA	643,0120	A
93.	EDUARDO TORO NAHMIA	FERNANDA CERDA GUERRA	1.631,0868	A
94.	GUILLERMO SCALLAN	FERNANDA CERDA GUERRA	691,7439	A
95.	JUAN FRANCISCO MELO MIQUEL	FERNANDA CERDA GUERRA	780,9581	B
96.	JULIO GUILLERMO MOLINA VELEZ	FERNANDA CERDA GUERRA	1.524,5544	A
97.	MARÍA ESPERANZA CUETO PLAZA	FERNANDA CERDA GUERRA	1.234,4506	B
98.	MARIANA JORDAN MATESIC	FERNANDA CERDA GUERRA	1.555,3735	A
99.	Yael SENERMAN FRESCO	FERNANDA CERDA GUERRA	899,8415	A
	Yael SENERMAN FRESCO	FERNANDA CERDA GUERRA	310,6391	B
100.	TIZIANO SA	IGNACIO CARRASCO ARANCIBIA	5.128,6818	A
101.	ALEJANDRO ANGEL PUJA CAMPOS	Por sí	48,2951	A
102.	ALEJANDRO SIRI MIRANDA	Por sí	474,3045	A-E
103.	ALVARO GABRIEL VALDERRAMA BUSTOS	Por sí	259,5067	A
	ALVARO GABRIEL VALDERRAMA BUSTOS	Por sí	177,0172	C
104.	ALVARO GARCIA PACHECO	Por sí	326,3831	A

	ALVARO GARCIA PACHECO	Por sí	210,1504	B
105.	ANA MARÍA DE LA PAVA MARQUEZ	Por sí	86,3122	A-E
106.	ANDREA MORALES RODRIGUEZ	Por sí	147,0417	A-E
107.	ANDRES ALIJA GUERRERO	Por sí	286,5153	A-E
108.	ANDRÉS FELIPE GÓMEZ MORENO	Por sí	34,5611	B-E
109.	CLAUDIA ANDREA BEVACQUA VEGA	Por sí	152,7402	A
110.	GIBRAN ARMIJO RODRÍGUEZ	Por sí	231,7759	A-E
111.	INVERSIONES FAMAR SPA	CRISTÓBAL SALVATIERRA	19.711,5276	A
	INVERSIONES FAMAR SPA	CRISTÓBAL SALVATIERRA	780,8004	D
112.	JOSÉ ANTONIO PALMA RICO	Por sí	393,3172	A
113.	JUAN AGUSTIN IZQUIERDO ETCHEBARNE	Por sí	118,4585	A
114.	JUAN MANUEL POLLEDO	Por sí	144,3981	A-E
115.	OCTAVIO VICTOR GROPPA	Por sí	448,9592	A-E
116.	ORIOI RIUS-SABATE	AMAIA REDONDO SERRANO	697,1176	A-E
117.	PASALO CHANCHO SPA	ALVARO GUZMÁN	959,3676	A
118.	FUNDACIÓN PROYECTO PROPIO	SEBASTIÁN CANTUARIAS BOTTERO	1.911,2494	A
	FUNDACIÓN PROYECTO PROPIO	SEBASTIÁN CANTUARIAS BOTTERO	11.070	D
119.	VERÓNICA ALICIA VILLAR CARLAGA	Por sí	5.225,5288	A
120.	JORGE MUÑOZ VIVANCO	Por sí	193,2629	A
121.	NELSON RODRÍGUEZ HARVEY	Por sí	510,5511	A
122.	CARLOS GERARDO WOO GÓMEZ	Por sí	3.127,4995	A-E

Se deja expresa constancia que todos los Aportantes asistieron remotamente y estuvieron conectados de manera permanente, ininterrumpida y simultánea a la presente Asamblea de Aportantes.

2. Constitución de la Asamblea.

Siendo la hora fijada en la convocatoria, se declaró abierta la Asamblea, agradeciendo la concurrencia a los Aportantes.

Se dejó constancia que se encontraban presentes y debidamente representadas en la sala 447.599,298 cuotas de las 572.866,7135 cuotas emitidas, suscritas y pagadas del Fondo, lo que representa un 78,83% del total de las cuotas del Fondo emitidas con derecho a voto, sin perjuicio de que cada cuota tiene derecho a voto en forma proporcional a los derechos sobre el patrimonio del Fondo que cada una representa.

En consecuencia, para los efectos a que hubiere lugar, se declaró legalmente constituida la Asamblea en primera citación.

Los poderes presentados fueron aprobados por la totalidad de los asistentes.

3. Formalidades previas.

Se dejó constancia de lo siguiente:

- a) Que la presente Asamblea había sido convocada por acuerdo del directorio de la Administradora para efectos de someter a su consideración las materias que más adelante se señalan.
- b) Que se cumplieron con las formalidades necesarias para la convocatoria a la Asamblea de Aportantes.
- c) Que los Aportantes presentes en esta Asamblea tienen derecho a participar en ésta por encontrarse inscritos en el Registro de Aportantes del Fondo en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de esta Asamblea.
- d) Que el directorio de la Administradora había aprobado permitir a los Aportantes y demás participantes de la presente Asamblea, asistir mediante medios remotos a ella.
- e) Por último, se dejó constancia que no se contó con la asistencia de un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

4. Designación de Aportantes para firmar el acta.

En mérito de haberse cumplido todos los requisitos legales señalados y al hecho haber más de tres Aportantes presentes, el Presidente manifestó que, conforme al artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, correspondía designar a al menos tres Aportantes para que firmen junto con quien preside y el Secretario de Actas. Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó que el acta fuese firmada por doña Amaia Redondo Serrano, en representación de Inversiones Marchigüe SpA, doña Alejandra Jaures Rodríguez y don Manuel Bermúdez Vargas, conjuntamente con el Presidente y con el Secretario de Actas.

Asimismo, se acordó que el acta que se levante pueda ser firmada mediante firma electrónica.

5. Votación.

Antes de entrar al examen y votación de cada materia, se sometió a la decisión de los Aportantes la posibilidad de omitir la votación de una o más materias y proceder respecto a ellas por aclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712, y que ello debe ser aprobado por la unanimidad de los Aportantes presentes. No obstante lo anterior, aquellos Aportantes que así lo deseen, pueden solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de esta Asamblea, al igual que el voto de los Aportantes que voten en contra.

La Asamblea aprobó por la unanimidad los presentes, que la votación de las materias objeto de esta Asamblea se realicen en la forma propuesta.

6. Tabla de la Asamblea.

La presente Asamblea tiene por objeto conocer y pronunciarse acerca de las siguientes materias:

- a) Modificar el Reglamento Interno del Fondo en las siguientes materias:
 - (i) Aumentar el capital del Fondo;
 - (ii) Acordar la fusión de series de cuotas;
 - (iii) Modificar la remuneración fija por la administración del Fondo;
 - (iv) Modificar el valor para la conversión de aportes en el Fondo;
 - (v) Modificar las disposiciones relativas a la celebración de Asambleas de Aportantes del Fondo;
 - (vi) Modificar el procedimiento de liquidación del Fondo;
 - (vii) Modificar la política de reparto de beneficios;
 - (viii) Modificar la política de pago de indemnizaciones percibidas por la Administradora;
 - (ix) Complementar la política de resolución de controversias;
 - (x) Modificar la política de disminuciones de capital;
 - (xi) Agregar un nuevo capítulo con disposiciones transitorias; y,
 - (xii) Eliminación de disposición del Reglamento Interno, por haber perdido vigencia.
- b) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea, incluido el otorgamiento del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo.

7. Desarrollo de la tabla.

7.1. Modificación del Reglamento Interno.

- a) Aumentar el capital del Fondo, mediante la emisión de nuevas cuotas Serie D y Serie D-E, conforme al siguiente detalle:
 - i. Monto total de la emisión: UF 1.320.000, equivalente a esta fecha a \$51.673.419.600.
 - ii. Número de cuotas: 1.200.000, de las cuales 600.000 pertenecen a la Serie D y las restantes 600.000 pertenecen a la Serie D-E.
 - iii. Precio de colocación: UF 1,1 por cada cuota, independiente de la Serie a la que pertenezcan.
 - iv. Plazo de colocación: Durante toda la vigencia del Fondo.
 - v. Colocación: Las cuotas podrán ser colocadas directamente por la Administradora o por agentes especialmente designados por ésta para tales efectos.
 - vi. Forma de pago: Al contado, mediante vale vista bancario, cheque o transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata, en pesos.
 - vii. Opción preferente: No se contempla.
- b) Acordar la fusión de series de cuotas.

En razón de haber finalizado el proceso de conversión de notas convertibles, se propuso fusionar las cuotas de series A, B y C con las cuotas de la serie D; y las cuotas de las series A-E, B-E y C-E con las cuotas de la serie D-E, de manera que la serie D y serie D-E sean continuadoras de las series A, B, C, A-E, B-E y C-E, dejando por tanto de existir estas últimas.

Se propuso además que la relación de canje para determinar las nuevas cuotas que corresponden a cada partícipe sea de uno a uno, es decir, cada cuota o fracción de cuota de la respectiva serie absorbida dará derecho a su titular a recibir una cuota o fracción de cuota de la respectiva serie absorbente. Lo anterior, considerando el número de cuotas o fracción de cuota de la que sea titular cada aportante en la respectiva serie absorbida al día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de la señalada fusión.

Asimismo se indicó que, de aprobarse la fusión, la relación de canje y el número de cuotas que le corresponderá a cada aportante como consecuencia de la operación, será informada a los aportantes respectivos dentro de los 5 días hábiles siguientes de materializada la fusión.

En caso de aprobarse la fusión señalada y como consecuencia de la eliminación de las series A, B, C, A-E, B-E y C-E, se propone eliminar las referencias existentes a dichas series en el Reglamento Interno del Fondo, especialmente en las características y remuneración de series de cuotas, política de canje de cuotas, política de reparto de dividendos, política de disminución de capital, entre otros, entregando a la Asamblea el detalle completo de dichas supresiones.

- c) Modificar la remuneración fija por la administración del Fondo, especificando que, para cada serie, la remuneración será de “hasta un” determinado porcentaje.

De esta manera, la remuneración fija por administración, contenida en el numeral 2.1 del número DOS de la Sección VI del Reglamento Interno, será de hasta un 0,595% anual IVA incluido para la serie D, y de hasta un 0,595% anual exento de IVA para la serie D-E.

- d) Modificar el valor para la conversión de aportes en el Fondo.

Se propuso a la Asamblea modificar el numeral 1.2 del número UNO de la Sección VII del Reglamento Interno, relativo al valor para la conversión de aportes, de manera que quede redactado conforme al siguiente tenor:

“1.2 Valor para conversión de aportes: *En la suscripción de Cuotas del Fondo de las Series D y D-E se utilizará el mayor valor entre el valor cuota inicial equivalente a 1 Unidad de Fomento vigente a la fecha del aporte, o el valor Cuota del día hábil inmediatamente anterior a la fecha de recepción del aporte, calculado en la forma señalada en el artículo 10° del Reglamento de la Ley.*

Luego, tratándose de nuevas emisiones, el valor cuota de la serie respectiva será aquel definido por la Asamblea de Aportantes.

En caso de colocaciones de Cuotas efectuadas en los sistemas de negociación bursátil autorizados por la Comisión, el precio de la Cuota será aquel que libremente estipulen las partes en esos sistemas de negociación.”

- e) Modificar las disposiciones relativas a la celebración de Asambleas de Aportantes del Fondo.

En específico, se propone a la Asamblea establecer, en el numeral 1.1 del número UNO de la Sección VIII del Reglamento Interno, que las Asambleas Ordinarias de Aportantes *“se celebrarán una vez al año, dentro de los primeros cinco meses siguientes a la fecha de cierre de cada ejercicio, con la finalidad de someter a su aprobación las materias indicadas en el artículo 73° de la Ley.”*

Asimismo, se propone establecer en el segundo párrafo del numeral 1.4 del número UNO de la Sección VIII del Reglamento Interno, el plazo mínimo de anticipación para las citaciones a Asambleas de Aportantes del Fondo, señalando que éstas deberán efectuarse *“con a lo menos 10 días corridos de anticipación.”*

- f) Modificar el procedimiento de liquidación del Fondo, contenido en el número CUATRO de la Sección IX del Reglamento Interno, en el sentido de reemplazar el tercer párrafo de su numeral 4.4, por el siguiente:

“En este sentido, cada Cuota de las Series D y D-E tendrá el derecho a recibir como pago de una distribución, independiente del porcentaje que dicha Cuota represente en el patrimonio del Fondo, una cantidad equivalente a aquella que resulte de la división del monto total a distribuir por el número total de Cuotas suscritas y pagadas del Fondo en los términos indicados en este numeral.”

- g) Modificar la política de reparto de beneficios del Fondo, contenida en el número CINCO de la Sección IX del Reglamento Interno, en el sentido de:

- Reemplazar su numeral 5.6 por el siguiente:

“Cada Cuota de las Series D y D-E tendrá el derecho a recibir como dividendo en toda distribución de dividendos del Fondo, independiente del porcentaje que dicha Cuota represente en el patrimonio del Fondo, por una cantidad equivalente a aquella que resulte de la división del monto total de beneficios netos percibidos del Fondo a distribuir por el número total de Cuotas suscritas y pagadas del Fondo, considerando para estos efectos el número total de Cuotas del Fondo y no la proporción del valor contable del patrimonio del Fondo que representa el conjunto de cuotas de cada una de las Series.”

- Eliminar su numeral 5.7.

- h) Modificar la política de pago de indemnizaciones percibidas por la Administradora, estableciendo en el numeral 8.2 del número OCHO de la Sección IX, que dichas indemnizaciones deberán ser enteradas *“dentro del más breve plazo posible y, en todo caso, dentro del plazo máximo de 60 días contados desde que la Administradora haya percibido el pago de dicha indemnización.”*

Asimismo, se propone eliminar la última frase de dicho numeral.

- i) Agregar la referencia a *“mandatarios”* en el primer párrafo del numeral 9.2 del número NUEVE de la Sección IX del Reglamento Interno, que contiene la política de resolución de controversias.
- j) Modificar la política de disminuciones de capital, contenida en el número DOS de la Sección X del Reglamento Interno, en el sentido de reemplazar el segundo párrafo de su numeral 2.6 por el que a continuación se indica:

“En este sentido, cada Cuota de las Series D y D-E tendrá el derecho a recibir como pago de una disminución de capital, independiente del porcentaje que dicha Cuota represente en el patrimonio del Fondo, una cantidad equivalente a aquella que resulte de la división del monto total a distribuir por el número total de Cuotas suscritas y pagadas del Fondo en los términos indicados en este numeral.”

- k) Agregar, al final del Reglamento Interno del Fondo, un nuevo capítulo denominado *“XI. Disposiciones Transitorias”* cuyo contenido es el siguiente:

“UNO. FUSIÓN DE SERIES

En Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 14 de mayo de 2025, se acordó (i) la fusión por absorción de las series A, B y C con la Serie D, esta última será la serie continuadora de la fusión de las series antes señaladas; y (ii) la fusión por absorción de las series A-E, B-E y C-E con la serie D-E, esta última será la serie continuadora de la fusión de las series antes señaladas (en adelante, las series A, B, C así como las series A-E, B-E y C-E, las “Series Absorbidas” y las series D y D-E, las “Series Absorbentes”).

Una vez materializada la fusión de las referidas series, se procederá a cancelar las cuotas de las Series Absorbidas y la relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada Aportante de la respectiva Serie Absorbida en la correspondiente Serie Absorbente continuadora,

será de uno a uno. Es decir, cada cuota o fracción de cuota de la respectiva Serie Absorbida dará derecho a su titular a recibir una cuota o fracción de cuota de la respectiva Serie Absorbente. Para estos efectos, se considerará el número de cuotas o fracción de cuota de la que sea titular cada Aportante en la respectiva Serie Absorbida al día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de la señalada fusión.

La relación de canje de las cuotas, así como el valor cuota resultante y el número de cuotas que le corresponderán a cada Partícipe de las distintas Series Absorbidas como consecuencia de la fusión con las Series Absorbentes, serán comunicadas directamente a éstos, por los medios establecidos en el presente Reglamento Interno, a más tardar al quinto día hábil siguiente de la materialización de la fusión.”

- l) Eliminar del Reglamento Interno, por haber perdido vigencia, la siguiente disposición:

Remuneración por Estructuración, establecida en la letra A., del numeral 2.1, del número DOS, de la Sección VI del Reglamento Interno.

Acuerdo: Luego de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad y mediante aclamación, la Asamblea acordó modificar el Reglamento Interno del Fondo en términos idénticos a los propuestos.

7.2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

Como consecuencia de las decisiones adoptadas en la presente Asamblea, el Presidente indicó que era necesario aprobar el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, para lo cual se presentó el texto refundido del mismo que contiene las modificaciones aprobadas, el cual deberá ser depositado en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos” que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, conjuntamente con un documento que contendrá los detalles de las modificaciones efectuadas.

Se propuso asimismo que las modificaciones incorporadas al Reglamento Interno del Fondo y reflejadas en su texto refundido comenzarán a regir en el plazo de 30 días corridos contados desde el depósito del texto refundido del Reglamento Interno en el señalado Registro.

En último término, y con el objeto de llevar a cabo los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se propuso a la misma facultar al Gerente General de la Administradora y al abogado Nicolás García Pérez, a fin de que indistintamente uno cualquiera de ellos prepare la documentación a presentar a la Comisión para el Mercado Financiero.

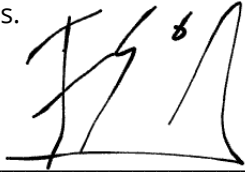
Acuerdo: La Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto y por aclamación, acordó aprobar las propuestas presentadas por el Presidente.

8. Reducción a escritura pública.

Finalmente, los Aportantes acordaron por unanimidad, facultar a uno cualquiera de los señores Fernando Del Sol Santa Cruz, Nicolás García Pérez y/o Rosario Aburto Vildósola, para reducir a

escritura pública en una Notaría de Santiago, en todo o parte, el acta de esta Asamblea una vez que se encuentre firmada.

No habiendo otras materias que tratar y siendo las 12:00 horas, se dio término a la presente Asamblea de Aportantes.



Fernando Del Sol Santa Cruz

Presidente

Amaia Redondo

Serrano

Amaia Redondo Serrano
p.p. Inversiones Marchigüe SpA

Manuel Bermúdez

Vargas

Manuel Bermúdez Vargas

Rosario Aburto

Vildósola

Rosario Aburto Vildósola

Secretario de Actas

Alejandra Jaures

Rodríguez

Alejandra Jaures Rodríguez

